



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 293 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 08 AGO. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2539-2023-ORAJ, sobre autorización de adquisición de vehículo automotor para el PIP Mejoramiento de la Producción y Productividad de las MYPES de las principales líneas de producción en las provincias de Puno, San Román y El Collao de la Región Puno, componente II: Capacitación a Asociaciones MYPES – CUI 2230619;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: El Titular de una Entidad es responsable en materia presupuestaria y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, la Ley de Presupuesto para el año fiscal del 2023, Ley N° 31638 Artículo 11. (...) numeral 11.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.

Que, asimismo dicha normativa establece que la adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, el residente y supervisor del proyecto Mejoramiento de la Producción y Productividad de las MYPES de las principales líneas de producción en las provincias de Puno, San Román y el Collao de la Región Puno, Componente II: Capacitación a Asociaciones MYPES - CUI 2230619, mediante Informe N° 054-23/GR/DIREPRO-PUNO/NMA/ROME de fecha 05 de junio del 2023, solicita al responsable del PIP la adquisición de una camioneta 4x4 doble cabina;

Que, el Director de la Dirección Regional de la Producción de Puno solicita al titular del pliego del Gobierno Regional de Puno autorización para la adquisición de unidad vehicular





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 293 -2023-GR PUNO/GR

Puno,08 AGO. 2023



para el PIP con CUI 2230619, para tal fin adjunta la Resolución Gerencial Regional N° 06-2022-GRDE-GR-PUNO, que aprueba el expediente técnico del referido proyecto;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno mediante Informe N° 767-2023-GR- PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 16 de junio del 2023, sobre la base de las actuaciones administrativas, concluye que es procedente la adquisición de vehículo automotor para el proyecto Mejoramiento de la Producción y Productividad de las MYPES de las principales líneas de producción en las provincias de Puno, San Román y el Collao de la Región Puno, componente II: Capacitación a Asociaciones MYPES - CUI 2230619, en la fuente de financiamiento Recursos determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR, según reporte de certificación de crédito presupuesto y sus modificaciones de la Unidad Ejecutora 002: Producción Puno, Inversión con código 2230619, se encuentra en condición de certificado la cantidad de S/. 163,400.00 soles de liebre disponibilidad para la adquisición de un vehículo automotor en estricta observancia del numeral 11.4 del Artículo 11 de la Ley N° 31638, cuyo informe hace suyo el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno mediante Informe N° 373-2023- GR.PUNO/GRPPAT de fecha 19 de junio del 2023; y

Estando al Informe N° 054-2023/GR/DIREPRO-PUNO/NMA/ROME del Residente y Supervisor del proyecto, Informe N° 767-2023-GR- PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 373-2023-GR.PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Opinión Legal N° 402-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Acta de Sesión y Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Puno de fecha 20 de julio del 2023, y Memorandum N° 1029-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de un (01) vehículo automotor, con previsión presupuestal por la fuente de financiamiento de recursos determinados, rubro 15: Fondo de Compensación Regional FONCOR, certificación de crédito presupuestario de la Unidad Ejecutora 002: Producción Puno, Inversión con código 2230619, por la suma de S/. 163,400.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno del Regional del Departamento de Puno, publicar en el portal institucional la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER de conocimiento a la Unidad Ejecutora 002: Producción Puno, para acciones de Monitoreo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, copia de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

